



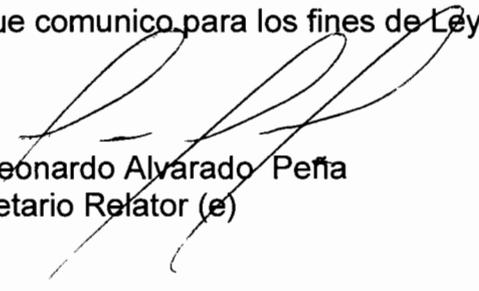
BOLETA DE NOTIFICACIÓN PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

Dentro del juzgamiento de la presunta infracción signada con el No.2009-120.-J.ACM-MFP.- Se hace conocer lo siguiente:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- VISTOS.- (CAUSA No 120-2009 J.ACM-MFP) Quito, Distrito Metropolitano, 5 de mayo de 2009, las 16h00.- Con fecha 22 de abril de 2009, ingresa en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral un expediente referente a una presunta infracción a las normas que regulan la propaganda y gasto electoral, en la jurisdicción de Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación a las denuncias presentadas por la señora Johana Nuñez, candidata a Prefecta de Santo Domingo de los Tsáchilas, por el movimiento Alianza Tsáchila. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en providencia de 04 de mayo de 2009, las 11h30, y luego de haberse completado el expediente por parte de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, resuelve que de conformidad al sorteo electrónico realizado y de conformidad al capítulo VII del reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, compete al despacho de la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza Contencioso Electoral, el trámite de este expediente, por tanto avoco conocimiento de la presunta infracción electoral. Dado el estado de la causa se dispone: **PRIMERO:** Agréguese a los autos el Oficio S-JPEDT-367 de 25 de abril del 2009 remitido por el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y sus anexos, los mismos que se tomarán en cuenta, al momento de resolver. **SEGUNDO:** Cítese con el contenido de esta providencia al supuesto infractor señor Edgar Geovanny Benítez Calva, candidato a Prefecto por el Movimiento País para la Prefectura de Santo Domingo de los Tsáchilas y actual Prefecto del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en su despacho ubicado en la Av. Abraham Calazacón y Río Yanuncay (Edificio SACHERY). **TERCERO:** Cítese con el contenido de esta providencia al supuesto infractor señor Jorge Chérrez Muirragui, en su despacho ubicado en la Av. Abraham Calazacón y Río Yanuncay (Edificio SACHERY). **CUARTO:** Cítese con el contenido de esta providencia al supuesta infractora señora Ivanova Ortega Ocampo, Secretaria General del Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en su despacho ubicado en la Av. Abraham Calazacón y Río Yanuncay (Edificio SACHERY). **QUINTO:** Tómese en cuenta en este trámite a la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y a la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de sus respectivo representantes, para lo cual se les notificará con la presente providencia. **SEXTO:** Se abre la causa a prueba por el plazo de siete días, para que se practiquen las pruebas que soliciten las partes y las que disponga este Tribunal. Se previene a las partes la obligación que tienen de señalar casillera contencioso electoral en esta ciudad de Quito para futuras notificaciones. Cítese a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral a los presuntos infractores en las direcciones señaladas en la presente providencia. Notifíquese a la señora Johana Nuñez en el casillero judicial No. 105 del Palacio de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas y en la casilla electoral asignada al Movimiento Alianza Tsáchila, Lista 62 en la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo

de los Tsáchilas, por esta ocasión. Notifíquese con el contenido de la presente providencia a la Junta Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y a la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas en sus respectivos despachos. Exhíbese la presente providencia en la cartelera que para el efecto tiene el Tribunal Contencioso Electoral y publíquese en la página web. Cúmplase y Notifíquese.- f.) Dra. Alexandra Cantos Molina, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.


Dr. Leonardo Alvarado Peña
Secretario Relator (e)